

85



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00106 00
Demandante : Eduin Guzmán Sánchez
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que ordena reiterar requerimiento

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará a Secretaría reiterar el oficio No. 1584 del 17 de noviembre de 2017 (fl. 82), en razón, que pese a que en la respuesta ofrecida por el Ejército Nacional-Décima Octava Brigada de Arauca (fl. 83) se enunció como anexo la certificación solicitada, ésta finalmente no se adjuntó.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a Secretaría reiterar el oficio No. 1584 del 17 de noviembre de 2017, para que en el término de diez (10) días siguientes a la recepción del oficio que se libre, el Ejército Nacional-Décima Octava Brigada de Arauca allegue con destino al expediente, la certificación del último lugar en que prestó servicios en esa entidad Eduin Guzmán Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.205.835 de Girardot.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada